

ESTUDIO DE LOS NOMBRES DE LAS MEDIDAS AGRARIAS ANTIGUAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

M^ª ESTHER VIVANCOS MULERO

Resumen:

La gran importancia que desde la antigüedad tiene la actividad agraria en la Región de Murcia nos lleva a prestar atención a las medidas agrarias tradicionales que se han empleado en dicha Región y su equivalencia con el sistema métrico que está vigente en la actualidad, pudiendo observar las confluencias y divergencias métricas que encontramos en la distintas zonas agrícolas de la zona; así como la comparación de las medidas que encontremos en esta zona con el resto de zonas donde se han estudiado.

Asimismo, debemos señalar que entre las medidas agrarias tradicionales usadas en la Región de Murcia vamos a encontrar algunas que se dan en otras zonas de la Península, como pueden ser la *fanega* o el *celemín*; y otras que se adscriben a esta Región, como es el caso de la *tahúlla*.

A su vez, y atendiendo a la realidad lingüística que presenta la Región, observaremos si la diversidad que encontramos en estas medidas obedece a la peculiar situación lingüística que se da en la Región o si es resultado de las relaciones comerciales entre las zonas agrícolas.

Palabras clave: agrario, fanega, medida, regadío, secano, tahúlla.

Abstract:

The great importance the agrarian activity has in Murcia Region since ancient times, leads us to pay attention to traditional agrarian measurements, which have been used in this region, and to their equivalence with current metric system, observing the confluences and metric divergences that we can find in any agricultural places of the zone; as the measure comparison we find in this zone with other zones where we have studied.

Furthermore, we should point that we will find some measures of the rest of Iberian Peninsula among the ones from Murcia region, like *fanega* or *celemín*; and other ascribed to this region, as *tahúlla*.

Moreover, and attending to the linguistic reality of the region, it will be interesting observe whether the diversity we find in this measures is due to the peculiar linguistic situation in the region or it is the trade relations result among the agricultural zone.

Key words: agrarian, fanega, measure, irrigated land, dry land, tahúlla.

I. CONTEXTUALIZACIÓN

I. a. Configuración del territorio

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es fruto de una configuración territorial histórica que hunde sus raíces en el periodo medieval. La particularidad de su conquista, el proceso de asentamiento cristiano y el desarrollo político posterior conformaron esta demarcación de una manera muy característica dentro de la distribución espacial peninsular. Su marcado carácter fronterizo, con el antiguo reino nazarí de Granada al Oeste, con la Gobernación oriolana al Este y con la costa mediterránea como límite geográfico, impregnó aquel reino de Murcia que terminó de incorporarse a un reino de Castilla que buscaba salida al Mediterráneo. La afluencia de repobladores catalano-aragoneses fundidos con los procedentes de tierras castellanas terminó por dibujar un panorama cultural específico, en el que además la Cuenca del Segura condicionó que la estructura socioeconómica fuese la agropecuaria a lo largo de los siglos siguientes.

Esa tradición en el ámbito rural, asentada tras el desarrollo agrario del siglo XVIII, llega hasta hoy, lo que nos permite que podamos conocer en la actualidad no sólo un panorama de cultura agraria específica en el pasado, sino su reflejo en los presentes esquemas socioculturales.

La gran importancia que desde la antigüedad tiene la actividad agraria en la Región de Murcia nos lleva a prestar atención a las medidas agrarias tradicionales que se han empleado en dicha Región y su equivalencia con el sistema métrico que está vigente en la actualidad, pudiendo observar las confluencias y divergencias métricas que encontramos en la distintas zonas agrícolas de la zona; así como la comparación de las medidas que encontremos en esta zona con el resto de zonas donde se han estudiado. Del mismo modo, y atendiendo a la realidad lingüística que encontramos en la Región, será interesante observar si la diversidad que encontramos en estas medidas obedece a la peculiar situación lingüística que se da en la Región o si es resultado de las relaciones comerciales entre las zonas agrícolas.

II. LAS MEDIDAS AGRARIAS

II. a. La implantación del Sistema Métrico Internacional

Desde los albores de la humanidad se vio la necesidad de disponer de un sistema de medidas para los intercambios. Según estudios científicos las unidades de medida empezaron a utilizarse hacia unos 5.000 años a. C.

Los egipcios tomaron el cuerpo humano como base para las unidades de longitud, tales como: las longitudes de sus antebrazos, pies, manos o dedos. El codo, cuya distancia es la que hay desde el codo hasta la punta del dedo corazón de la

mano, fue la unidad de longitud más utilizada en la antigüedad, de tal forma que el codo real egipcio, es la unidad de longitud más antigua conocida. El codo fue heredado por los griegos y los romanos, aunque no coincidían en sus longitudes.

El sistema tradicional de medidas y pesos de la Península nos viene heredado de la cultura latina, que luego los árabes reestructuran y perfeccionan. Durante la Edad Media, en el largo contacto entre musulmanes y cristianos, se irán consolidando estos sistemas. No obstante, en cada reino (e incluso en cada región o comarca) se desarrolló un sistema propio. De este modo, conforme la corona de Castilla va reconquistando tierras y reinos, se incrementa la anarquía de las medidas, hecho que dificultará las transacciones, intercambios y operaciones comerciales. Por ello, tras la unión de los reinos de Castilla y León, Alfonso X sintió la necesidad de ordenar ese caos y realizar el primer intento de unificación de medidas en 1261 por un privilegio otorgado de Toledo: «queremos que todas las medidas e los pesos de nuestros regnos, tan bien de pan cuemo de vino e de otras cosas sean unas»¹. A pesar de la preocupación del Rey Sabio, las gentes siguieron aferradas a sus tradiciones. Hasta el siglo XIX proliferaban los sistemas de medición distintos, lo que suponía una de las causas más frecuentes de disputas entre mercaderes y entre los ciudadanos y los funcionarios del fisco. A medida que se extendía por Europa el intercambio de mercancías, los poderes políticos fueron viendo la necesidad de que se normalizara un sistema de medidas. No obstante, han sido las intermitentes ordenanzas reales que recuerdan la obligación de unidad en los pesos y medidas; situación que llega hasta el último intento de unificación, antes de la implantación del sistema métrico decimal (SMD), con Carlos V, en 1801, que ordena, una vez más, la estandarización de todas las medidas.

España es el segundo país, después de Francia, que oficialmente implanta el Sistema Métrico Decimal (SMD), aprobado por las Cortes en 1849 en el reinado de Isabel II. Aunque prevé en distintos plazos el progresivo reemplazamiento de los sistemas tradicionales de pesas y medidas por el nuevo decimal; no obstante, la resistencia en abandonar las antiguas medidas, tanto por parte del pueblo como de las propias administraciones locales y nacionales, es tan importante que se hace necesario prorrogar una y otra vez los plazos establecidos. Así, del 1 de enero de 1852 se pasa al 9 de diciembre de ese año, luego al 1853, ya que se establecen, incluso, almotacenes provinciales que custodiarán y vigilarán las nuevas medidas, pero con la Revolución de la Gloriosa en 1868 se interrumpe de nuevo el proceso; por fin llegamos a un Real Decreto que fija la fecha para 1879, aunque habrá que esperar a julio de 1880 para que comience la obligatoriedad del nuevo sistema tanto en la Península como en las islas y posesiones de América y de África.

De esta forma, a partir de 1880 las administraciones públicas utilizan el sistema decimal, el pueblo, sin embargo, debido por un apego a la tradición, y a la iner-

¹ Francisco Torres Montes 1996: «Nombre de las medidas agrarias en la costa del antiguo reino de Granada», *Segundas jornadas sobre el estudio y la enseñanza del léxico*, 1996, pág. 265.

cia de usar lo que habían hecho sus padres y generaciones anteriores, y por otra, a la desconfianza de lo nuevo, ya que temían ser engañados en algo tan importante como eran las transacciones mercantiles y comerciales. Por ello, se siguió utilizando, y aún se sigue en medios rurales, las antiguas medidas, principalmente las agrarias.

En la Región de Murcia vamos a encontrar varias medidas agrarias tradicionales, algunas de ellas que también se dan en otras zonas de la Península, como pueden ser la *fanega* o el *celemín*; así como otras medidas que se adscriben a esta Región como es el caso de la *tahúlla*.

II. b. El estudio lingüístico de los nombres de las antiguas medidas agrarias de la Región de Murcia

– CELEMÍN

El *celemín* es una medida agraria tradicional que se ha utilizado como divisor de la *fanega*, concretamente es la doceava parte de ésta. Asimismo, también es considerado múltiplo del *cuartillo*, ya que un *celemín* tiene cuatro *cuartillos*. Tradicionalmente, el *celemín* era una medida de capacidad para árido, para grano y en Castilla equivalía a 4,625 litros. Posteriormente, este término pasó a usarse como medida superficial que en Castilla equivalía a 537m², siendo éste, el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un *celemín* de trigo. En algunos lugares se corresponde al *almud* o al *marjal*.

A pesar de que el *celemín* es una de las medidas agrarias tradicionales, la tradición lexicográfica no nos ofrece esta acepción de *celemín* hasta el último tercio del siglo XIX, ya que desde Covarrubias² hasta el *Diccionario de la Real Academia Española* de 1869 recogen el vocablo *celemín* con una única acepción, como medida para granos y cosas áridas. Posteriormente, aparecerá «espacio de terreno que puede llevar en siembra un grano de trigo»³ y como «medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m²» en todas las ediciones del diccionario académico, desde la duodécima edición 1884 hasta la actual.

Sin embargo, a pesar de que tengamos que esperar hasta finales del siglo XIX para encontrarnos *celemín* como medida de superficie en la tradición lexicográfica, este término aparece documentado con esta acepción en un texto de finales del siglo XVI:

¿Pues qué auía de hazer? preguntó Vgo . El P[inciano] respondió: Regarme vn huerto (que digo medio *celemín* de tierra) sin moyna, porque, si el moço tuiera tan

² Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, edición de Martín de Riquer Barcelona, Alta Fulla, 1989 [1^a edición : 1611].

³ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 12^a Ed., 1884.

feliz imaginaci[on], quajará las nuues y con el trabaxo dellas regará el jardín sin pesadumbre suya⁴

En la Región de Murcia este vocablo es considerado como medida para áridos, equivalente a 4,606 litros y como medida agraria. El *celemín*, como medida de superficie, suele utilizarse para tierras de secano y equivale en gran parte de la Región a 558'9914 m². Sin embargo, encontramos localidades de la Región donde esta medida tiene otras equivalencias: Bullas, Calasparra, Caravaca y Cehegín (presenta una extensión diferente, dependiendo de si la tierra es de secano o si es de regadío), Jumilla, Lorca, Mula y Yecla.

La etimología de *celemín* ha sido bastante debatida. En primer lugar, debemos apuntar que *celemín* fue considerada como una voz de origen griego (Valdés 1535; Covarrubias 1611). Posteriormente, será Dozy el primero en señalar su procedencia árabe, afirmando que esta palabra tenía sus raíces en la palabra árabe *tamaní* 'ocho', plural de *tumnîya* 'vaso de barro, cantarillo'. Esta etimología va a ser aceptada por Steiger y Corominas, basándose en que las medidas se utilizaban en plural; de forma que de *tamaní* habría cambiado, dando lugar a **cemenín*, **cenemín*, pasando luego a *celemín* por disimilación. Sin embargo, otros autores, como Vellvé Bermejo, proponen otra etimología para *celemín*, afirmando que tiene su origen en el étimo árabe *at-tun* 'octavo'.

– COSTAL

El *costal* es una medida de superficie para tierras de secano, múltiplo de la fanega, concretamente equivale a fanega y media, unos 10.061'982 m².

Esta medida sólo la localizamos en una localidad de la Región de Murcia, Totana, en dicha localidad predominan los cultivos de secano. Asimismo, ha sido en *El Vocabulario de las hablas murcianas*⁵ donde hemos encontrado esta acepción, ya que ésta no aparece recogida en ninguno de los Diccionarios de la RAE, puesto que en estos diccionarios encontramos la acepción primigenia de *costal*: «saco grande de tela ordinaria, en que comúnmente se transportan granos, semillas u otras cosas»⁶. De esta acepción, «saco grande utilizado para transportar granos» se ha producido una traslación de significado, ya que ha pasado a denominarse *costal* a la cantidad de terreno necesaria para sembrar un *costal* de semillas.

La palabra *costal* procede del étimo latino *costa*, costilla; lugar donde se colocaba el saco para llevarlo de un sitio a otro.

⁴ Alonso López Pinciano, *Filosofía antigua poética*, edición de Alfredo Carballo Picazo, Madrid, CSIC, Instituto "Miguel de Cervantes", 1953, pág. 52. [1596]. Esta cita ha sido tomada del Banco de datos (CORDE) [en línea], *Corpus diacrónico del español*, Real Academia Española.

⁵ Diego Ruiz Marín, *Vocabulario de las hablas murcianas*. El español hablado en Murcia, Murcia, Diego Marín, librero editor, 2007.

⁶ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª Ed., 2001.

– CUARTILLO

Esta medida de superficie es la cuarta parte de un *celemín*. El cuartillo equivale a 139'747 m² en la mayor parte de la Región. Sin embargo, encontramos localidades en las que presenta otras equivalencias: Bullas; Calasparra; Caravaca (presenta diferente medida según se trate de tierras de primera o de segunda categoría); Cehegín (donde tiene una medida diferente según se trate de tierras de secano o de regadío), Jumilla, Lorca, Mula y Yecla.

– FANEGA

La *fanega* se ha utilizado tradicionalmente en la Región de Murcia como medida superficial para tierras de secano (cultivo de cereales), cuya extensión varía según las zonas, siendo la más común la castellana, la cual es equivalente a 6.708 m². Asimismo, la fanega también es usada como medida de capacidad para áridos, equivalente a 55'2800 litros. La *fanega* se subdivide en doce *celemines* y cuarenta y ocho *cuartillos*; a la vez que equivale a seis *tahúllas*. Esta medida, aunque con variantes fonéticas (*anega*, *fanega*, *fanegada* y *hanega*) y en las dimensiones es conocida en toda la Península Ibérica y en toda Hispanoamérica.

Esta medida, al igual que sus divisores, el *celemín* y el *cuartillo*, reciben su nombre por ser la cantidad de cereal, medida en *fanegas*, *celemines* o *cuartillos*, necesaria para su siembra. Las primeras documentaciones de esta palabra las tenemos en documentos mozárabes de 1162. Asimismo, en la tradición lexicográfica encontramos *fanega* con el significado de medida agraria desde el *Diccionario de Autoridades*⁷.

La fanega es la medida superficial por excelencia. En la mayoría de las localidades de la Región de Murcia (Abanilla, Abarán, Albudeite, Aledo, Los Alcázares, Alcantarilla, Aledo, Alhama, Blanca, Beniel, Campos del Río, Cartagena, Cieza, Ceutí, Lorquí, Librilla, Pliego, Ricote, Torre Pacheco, Torre de Cotillas, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera y Villanueva) se emplea la castellana, cuya extensión es de 6.708 m². Asimismo, en otras localidades de la Región también se usa esta medida, aunque con extensión diferente (en Bullas: 2.515 m²; en Calasparra: 4.471 m²; en Jumilla: 10.481 m², en Mazarrón y Mula: 6.439 m² y en Yecla: 7.278 m²), ya que estas medidas son variables según lugares, dado que la tierra no es igual de fértil en todas partes, ni la humedad ni el clima son los mismos. De esta manera, encontramos que hay localidades donde la fanega se usa para tierras, no solo de secano, sino también para tierras de regadío, con el mismo valor (en Águilas: 2.794 m²) o con diferente valor (en Lorca y en Puerto Lumbreras, donde la fanega de regadío tiene una extensión de 2.794 m² y la de secano, unos 4.192 m²).

⁷ Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1990 [1^a edición: 1729].

De esta forma, observamos como los lugares de la Región donde esta medida agraria alcanza mayor extensión es en la zona del Altiplano: Yecla y Jumilla, lugares donde el cultivo de la vid predomina, siendo tierras de secano en las que la cantidad de terreno necesaria para sembrar una fanega de semilla era mayor, dada la menor fertilidad de la tierra en esta zona.

A continuación, muestro un cuadro ilustrativo de las diferentes extensiones de esta medida agraria, la *fanega*, y de sus divisores, *celemín* y *cuartillo*, en la Región de Murcia:

LOCALIDAD	FANEGA (12 celemines)	CELEMÍN (4 cuartillos)	CUARTILLO
Cartagena	6.708 m ²	559 m ²	140 m ²
Murcia	6.708 m ²	559 m ²	140 m ²
Águilas	2.795 regadío/ 4.192 secano	233 regadío/ 466 secano	58 regadío/ 116 secano
Bullas	2.515 m ²	210 m ²	52 m ²
Calasparra	4.272 m ²	373 m ²	93 m ²
Caravaca	1608 regadío/ 3348 secano	140 regadío/ 279 secano	34 (1ª clase)/ 70 (2ª clase)
Cehegín	1.677 regadío/ 4.192 secano	175 regadío/ 249 secano	44 regadío/ 87 secano
Jumilla	10.481 m ²	827 m ²	218 m ²
Lorca	2.795 regadío/ 4.192 secano	233 regadío/ 466 secano	58 regadío/ 116 secano
Mazarrón	6.439 m ²	537 m ²	134 m ²
Mula	6.439 m ²	537 m ²	134 m ²
Yecla	7.278 m ²	606 m ²	152 m ²

El término fanega viene del árabe hispánico *fanīqa*, medida de áridos, y éste, del árabe clásico *fanīqah*, ‘saco para acarrear tierra’. La fanega debió ser en principio la cantidad de grano que cabía en un costal de determinadas dimensiones, para designar después el espacio de tierra que podía sembrarse con esa cantidad de cereal.

– JORNAL

La actual edición del *Diccionario de la Real Academia Española* recoge, entre otras acepciones del término *jornal*, la de ser una «medida de tierra, de extensión varia, usada en diferentes provincias de España». Entre esas zonas en las que se utiliza esta medida se encuentra una localidad del Altiplano de la Región de Murcia, Yecla. En esta localidad se usa para medir tierras de regadío, ya que para las tierras de secano se sirve de la *fanega* y equivale a 4.317 m². Asimismo, en Sax y Villena, áreas de extensión de la variedad geolectal murciana, *el jornal de labra* equivale a seis *tahúllas* (6.708 m²), la cantidad de tierra que una mula puede labrar en un día.

En los primeros diccionarios de la *RAE* en la entrada *jornal* no se recoge la acepción de “medida agraria”, sino que tenemos que esperar al siglo XIX, al Diccionario de 1803 para que se defina como «medida de terreno que un jornalero labra en un día». Esta voz se deriva de jornada, ya que esta medida procede de la cantidad de terreno que en una jornada, en un día de trabajo, un hombre es capaz de labrar.

– OCHAVA

Medida agraria usada en la Huerta de Murcia, considerada divisor de la *tahúlla*, concretamente es la octava parte de una *tahúlla*, equivalente a unos 139 m². Sin embargo, a pesar de que hay documentos del siglo XIII que atestiguan el uso de esta palabra para referirse a una medida agraria, la tradición lexicográfica no recoge esta acepción. Estos documentos pertenecen al Repartimiento de la Huerta de Murcia:

Pero Rouira tiene en Casiellas V taffullas, que son III ochauas. Tiene en lo de Berenguer Esteuen vi tafullas, que son vii ochauas. Tiene en lo de Pero d’Orllac II tafullas, que son I ochava et media. Tiene en Sanctamera III taffullas et media, que son II ochauas et media. Summa xvii taffullas et media, que son i alffaba et vi ochauas⁸.

No obstante, en el *Vocabulario de las hablas murcianas*, sí que recoge esta voz, *ochava*, como medida agraria, adscribiendo su uso a la Huerta de Murcia y a Orihuela.

Este vocablo es de origen latino, *octavus* (octava parte de un todo, en este caso, de otra medida, la tahúlla). Esta voz, *octavus*, tras la influencia de la yod 4^a, kt, ha palatalizando, evolucionando a *ochava*.

– TAHÚLLA

La *tahúlla* es una medida agraria que equivale a cerca de una sexta parte de una *fanega*. Se divide en cuatro *cuartas*, ocho *ochavas* y doscientas cincuenta y seis *brazas*.

Este término es definido como «medida agraria usada principalmente para las tierras de regadío, equivalente a 1.118 m²» en la 22^a edición del DRAE. Asimismo, aparece con las marcas regionales de Alm.; Gran.; Murc., y García Soriano recoge esta voz como la medida agraria usada solamente en los pueblos de la Vega del Segura y en Valencia. En el *Diccionario Crítico y Etimológico* de Corominas y Pascual también aparece con las mismas marcas regionales y se nos afirma que dicha voz es documentada por primera vez en textos murcianos de 1272. En estos

⁸ Juan Torres Fontes: *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990 (20 ed), 1990, pág 53.

documentos murcianos, sobre todo en el Repartimiento de Murcia y el *Libro de Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia*, ambos del siglo XIII, encontramos esta palabra con variantes fonéticas (*ataffulla*, *atahulla*, *taffulla* y *taffula*):

Berenguer de Clarmont tene en Cudiaçibit viii taffullas, que son i alffaba et ii ochaua et quarta. Tene en Neuba ii taffullas, que son v ochauas. Tene en raffal Abenayçam xi taffullas, que son ii alffabas et vi ochauas. Tene en la ausencia de Ducho, genoues, i taffulla, que es iii ochauas menos quarta. Summa xxii taffullas, que son v alffabas⁹.

Et la heretat que fue de Caçim Abn Abixadar, en que a i ataffulla et media, que son iiii ochauas de alffaba et quatro mas. Et la heretat que fue de Mahomad Ybn Abiçadar Alatar, en que a xiiii ataffullas, que son viii alffabas et ii ochauas et media. Et la heretat que fue de Mariem Ybent Cagim Addannor, que a iii ataffullas, que son i alffaba et ii ochauas et media. Et la heretat que fue de Mahomad Aben Odda, en que a viii ataffullas, que son iii alffabas et media ochaua¹⁰.

En el *Diccionario de Autoridades*, *tahúlla* es “Espacio de tierra de sembradío, que corresponde con poca diferencia à la sexta parte de una fanega. Es voz usada en el Reino de Murcia”. *El Repartimiento de Murcia* (S. XIII) se hizo, efectivamente, aplicando dicha medida de superficie, y en ello reside una de sus características más peculiares, puesto que en él se emplean medidas que no se utilizaban en otras particiones castellanas. La *tahúlla* se utiliza como medida general de superficie en toda la tierra de riego. El Repartimiento de Lorca, al igual que el de Murcia o el de Orihuela, también se hizo empleando esta unidad equivalente a 1.600 varas superficiales; 1.117,966 metros cuadrados; dos celemines o cien estadales. No ha de sorprender, por tanto, que el Repartimiento de Vera, localidad de Almería, se haga siguiendo el mismo patrón que el de Lorca y aplicando las mismas medidas a tenor de la calidad y procedencia de los repobladores veratenses, ya que éstos eran de origen murciano.

Vendio Alonso Avellan a Françisco Soler dos tahullas de tierra en el Açahen. Diose en secrestaçion estas dichas dos tahullas a Guillamon Diaz. Que lo tenga depositado e que acuda con ellas a quyen sus altezas mandaren. El qual se obligo, etc. con los frutos y rentas, etc...¹¹.

En cambio, tenemos constancia de que en el Repartimiento de Guadix y en el Repartimiento de Baza, a partir de 1490, se emplea siempre el término *fanega*. Sabemos que «en el Repartimiento de Almería también se empleó la *tahúlla* murciana, posiblemente porque el repartidor fue el murciano Villaplana, y que siguió usándose durante el período morisco. En cambio, en los repartos de 1570 esta rea-

⁹ *Íbidem*.

¹⁰ *Íbidem*.

¹¹ Juan francisco Jiménez alcázar, *El libro de Repartimiento de Vera*, Almería, IEA- Ayunt. Vera, 1996, pág. 99.

lidad se ve alterada porque los administradores designados por el Consejo de Población proceden de Granada e imponen la *fanega* como medida de superficie para las suertes, tanto para el regadío como para el seco»¹². De esta manera, desaparece de los documentos oficiales el término *tahúlla*, lo que es muy llamativo en el caso de Huércal, donde también se impone *fanega* aunque todos los repobladores procedían de Lorca y no utilizaban en sus relaciones cotidianas el término castellano.

Con estos documentos podemos constatar que el término *tahúlla* sí que está presente en Murcia y en Almería. Sin embargo, en Granada, concretamente en Guadix y en Baza, el término *tahúlla* es sustituido desde el siglo XV por *fanega*.

La palabra *tahúlla* procede del étimo hispano-árabe, *tahwilla* ‘campo, pieza de tierra’ (DCHE, 1980). Esta medida presenta la misma extensión toda la Región de Murcia, unos 1.118 m². Sin embargo, en Orihuela, tierra de la Vega Baja del Segura y que perteneció al antiguo Reino de Murcia y que en la actualidad es área de influencia del geolecto murciano, presenta una mayor medida, 1.246 m².

– YUGADA

Esta voz también fue usada en la Región de Murcia como medida superficial agraria en el Repartimiento del Campo de Murcia equivalente a cincuenta *fanegas* de quinientos estadales, o sea, unas treinta y dos hectáreas que, a su vez, son 286´22 *tahúllas*. A partir del siglo XVI también se le llama «par de tierra». Esta palabra en un primer momento tenía como acepción la de «espacio de tierra de labor que puede arar una yunta en un día». Posteriormente, este término amplió sus acepciones, pasando a usarse también para referirse a una medida agraria.

Este término procede de yugo, tomado figuradamente por la pareja de bueyes unidos con él.

III. CONCLUSIONES

Una vez estudiados los nombres de las medidas superficiales murcianas, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

Si atendemos al valor original de las denominaciones, hallamos dos tipos: aquellos términos que primitivamente tenían otro uso (bien de medida de capacidad, fundamentalmente para áridos, bien para señalar una jornada de trabajo) y luego se desplazaron para indicar la medida de tierra que sería necesaria para sembrar esa cantidad de grano (en este grupo están el *celemín*, el *costal*, el *cuartillo*, la *fanega*),

¹² Mercedes Abad Merino, «La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica», *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, N°3, 2002.

o la extensión de tierra trabajada en un día por un hombre o una yunta de animales (donde se encuentran *el jornal* y *la yugada*); y aquellos otros que siempre han tenido en español el valor de medidas superficiales, en este grupo encontramos la *ochava* y la *tahúlla*.

Existen medidas agrarias que indican una superficie fija de tierra de labor: *tahúlla* y *octava*; y otras que tienen una superficie variable, dependiendo del rendimiento de la tierra de labor (a mayor rendimiento, la superficie es menor): *celemín*, *cuartillo*, *fanega*, *jornal*, *yugada*, etc.

Atendiendo a la especialización, hallamos unas medidas que se especializan en un determinado tipo de tierra; encontrándonos con *celemín*, *cuartillo*, *costal* (Totana) y *fanega* para tierras de secano; así como la *tahúlla*, la *ochava*, en esos mismos lugares y el *jornal*, en Yecla, para tierras de regadío. No obstante, hay zonas como Águilas, Caravaca, Cehegín y Lorca, donde se utiliza el *celemín*, *el cuartillo* y *la fanega* para tierras de secano y de regadío, aunque con diferente extensión.

La mayoría de las medidas se dan en toda la Región de Murcia y en algunas áreas del geolecto murciano: *celemín*, *cuartillo*, *fanega*, *tahúlla* y *ochava* (aunque éstas dos últimas tienen predominio en la zona de la Huerta de Murcia). Asimismo, hay otras, que sólo se dan en una localidad: *costal*, en Totana y *jornal*, en Yecla.

En cuanto a las denominaciones, cabe destacar que no hay variantes atendiendo a las localidades. De la misma manera, las diferencias de valor de las unidades de medida no coinciden con las subzonas dialectales del geolecto murciano. Por ejemplo, la fanega no tiene el mismo valor en Cartagena y en Águilas, a pesar de que ambas pertenecen a la zona de la costa en las variedades subdialectales del murciano. Esto se produce porque tienden a coincidir los valores entre regiones próximas, por ejemplo, entre Lorca y Águilas, porque es entre ellas donde se realizan transacciones comerciales.

Debemos destacar la importancia del término *tahúlla*, y cómo a pesar de que en el *Diccionario de la Real Academia Española* aparece como una voz que tiene presencia no solo en Murcia, sino que también se da en Almería y Granada, hemos podido constatar tras la consulta de otros trabajos, cómo la presencia en Granada es menor, ya que, de forma temprana, el término *tahúlla* es sustituido por *fanega*.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Merino, Mercedes, «La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica», *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, N°3, 2002.
- Alvar Ezquerro, Manuel y Nieto Jiménez, Lidio, *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, 11 vols., 2007.

- Corominas, Joan y Pascual, J. Antonio (1980), *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico (DCECH)*, Madrid, Gredos, 6 vols, 1980.
- Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, edición de Martín de Riquer Barcelona, Alta Fulla, 1989 [1^a edición : 1611].
- García Cotorruelo, Emilia, *Estudio sobre el habla de Cartagena y su comarca*, Madrid, Anejo Boletín Real Academia de la Lengua, 1959.
- García Martínez, Ginés, *El habla de Cartagena. Palabras y cosas*, Murcia, 1960.
- García Soriano, Justo, *Vocabulario del dialecto murciano*, Madrid, Bermejo, impresor, 1932.
- Gómez Ortín, Francisco, *Vocabulario del Noroeste murciano*, Murcia, Editora Regional, 1991.
- Gómez Ortín, Francisco, «El dialecto murciano y sus variedades», *Tonos digital, Revista electrónica de estudios filológicos*, N^o. 8, 2004.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, *El libro de Repartimiento de Vera*, Almería, IEA-Ayunt. Vera, 1996.
- López Pinciano, Alonso *Filosofía antigua poética*, edición de Alfredo Carballo Picazo, CSIC, Instituto “Miguel de Cervantes”, Madrid, 1953, pág. 52. [1^a edición: 1596].
- Ruíz Marín, Diego, *Vocabulario de las hablas murcianas. El español hablado en Murcia*, Murcia, Diego Marín, librero editor, 2007.
- Real Academia Española, Banco de datos (CORDE) [en línea], *Corpus diacrónico del español*, <<http://www.rae.es>>
- Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 22^a ed. Edición electrónica (<http://www.rae.es/rae.html>), 2001.
- Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Edición electrónica (<http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>), 2001.
- Torres Fontes, Juan, *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII.*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1990 (20 ed), 1990.
- Torres Montes, Francisco, «Nombre de las medidas agrarias en la costa del antiguo reino de Granada», *Segundas jornadas sobre el estudio y la enseñanza del léxico*, 1996, págs. 265-282.
- Torres Montes, Francisco, «Estudio de los nombres de las medidas superficiales agrarias tradicionales en la provincia de Málaga» *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Valencia 31 de enero -4 de febrero 2000 / coord. por María Teresa Echenique Elizondo, Juan P. Sánchez Méndez, 2002, págs. 2397-2410.